I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01142

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

Cerrillos, 19 AGO 2025

V I S T O S:

La Providencia NºPV-103-00-00233-2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°400-01-00057-2025 del Depto. de Contabilidad y Presupuesto; el Memorándum N°M-50000-0017-2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exentos N°202/200/2020, N°202/0336/2020, N°202/0412/2023; el Decreto de Hacienda Nº1.962, de 2025; la Resolución Nº30 de la Contraloría General de la República, "Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas"; la Póliza de Fidelidad Funcionaria de la cuentadante; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/200/2020 se aprobó el Manual de Procedimientos Internos Sobre Fondos Globales a Rendir (Cajas Chicas) y Viáticos de la I. Municipalidad De Cerrillos.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0336/2020 se aprobó el **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO,** cuyo objetivo es transferir recursos para la operación del Condominio de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores, en adelante e indistintamente CVT, localizado en Calle Francia Nº 4093 de la comuna de Cerrillos, suscrito con el Servicio Nacional del Adulto Mayor "SENAMA", modificado y prorrogado a través del Decreto Exento N°202/0412/2023.

D E C R E T O:

1. Autorízase un fondo fijo a rendir que se girará a nombre de doña **Loreto Clavijo Monsalve**, Cédula de Identidad N° [redacted] dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por un monto de **$500.000.- (quinientos mil pesos)**, para financiar el Ítem "Aseo, Mantención y Reparación", en el marco de ejecución del **CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DIRECTO,** para la operación del Condominio de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores, en adelante e indistintamente CVT, localizado en Calle Francia Nº 4093 de la comuna de Cerrillos, sancionado por Decreto Exento N°202/1473/2019, modificado y prorrogado a través del Decreto Exento N°202/0412/2023.

2. La cuentadante deberá rendir cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los 5 días hábiles siguientes de ejecutado el gasto, sin perjuicio de la rendición que se deberá presentar ante el organismo público respectivo.

01142

DECRETO EXENTO Nº202 / /2025

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 214.05.019 "Vivienda Tuteladas-SENAMA".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
Secretario Municipal(s)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/JUA/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Cuentadante
Encargado/a Programa
Página Web.